

RESOLUCIÓN N° 35

**Economía de la sanidad animal:  
costos directos e indirectos de los brotes de enfermedades animales**

CONSIDERANDO QUE

1. La definición de evaluación del riesgo en el glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* incluye una referencia a las consecuencias económicas de la entrada, radicación y propagación de un peligro,
2. La profesión veterinaria cumple una función crítica en la gestión de la salud y el bienestar de los animales terrestres y acuáticos,
3. Las enfermedades animales pueden acarrear profundas consecuencias económicas para los países, el sector de producción animal y los propietarios de animales y constituyen los motivos de inversiones significativas en los servicios veterinarios a través del mundo,
4. Las inversiones públicas en sanidad animal en relación con enfermedades endémicas que no son de declaración obligatoria están escasamente representadas en muchos de los actuales programas nacionales de control de enfermedades; sin embargo, estas pueden tener repercusiones muy importantes en la productividad animal, la biodiversidad y el medio ambiente,
5. Estas inversiones en sanidad animal no cubren todas las especies y poblaciones ganaderas, en particular los animales criados por productores que disponen de recursos limitados,
6. Pese a estas inversiones en sanidad animal, en muchas zonas del mundo, los servicios veterinarios nacionales aún cuentan con un personal reducido, en comparación con el tamaño de sus poblaciones animales,
7. Los datos y la información de alta calidad existentes sobre las pérdidas económicas directas e indirectas causadas por las enfermedades animales en general, que se necesitan para poder proceder a una evaluación global de la sanidad animal, son insuficientes,
8. Los análisis económicos, adecuadamente diseñados y presentados, son una herramienta útil y necesaria para defender la asignación actual a los servicios veterinarios de los recursos necesarios para la protección de la sanidad animal, la salud pública y el bienestar de los animales
9. El análisis económico brinda información sobre los desequilibrios existentes entre: especies y sectores, enfermedades y actividades en el marco de un programa de control de enfermedad. Dicha información debe ser la base de una mejor toma de decisión de los servicios veterinarios y de su capacidad para comunicar con los actores políticos y financieros a nivel local, nacional y mundial,
10. La OIE es la organización líder mundial en la recopilación, análisis, notificación y divulgación de información sobre las enfermedades de los animales acuáticos y terrestres y las zoonosis en el mundo mediante el Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS),
11. El apoyo y/o la implicación de la OIE para fomentar la recopilación de los datos económicos y el desarrollo, implantación e integración de los análisis económicos será esencial para que los Países Miembros mejoren las capacidades de sus servicios veterinarios,
12. Los Países Miembros de la OIE están dispuestos a aprovechar las oportunidades de educación y formación actuales y futuras, y la necesidad de mejorar el análisis económico de la sanidad animal,

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros notifiquen sistemáticamente los eventos sanitarios según las obligaciones contempladas en el *Código sanitario para los animales terrestres* y el *Código sanitario para los Animales Acuáticos*, y que actualicen periódicamente la información correspondiente sobre las poblaciones ganaderas, así como sobre los servicios veterinarios y los laboratorios veterinarios en el marco de sus informes anuales.
2. Los Países Miembros utilicen la correspondiente recolección y captura de datos como base para la mejora de los análisis económicos y su utilización.
3. Los Países Miembros efectúen inversiones en sus sistemas nacionales de notificación de enfermedades para garantizar la captura de datos de calidad oportunamente.
4. La OIE y los Países Miembros realicen inversiones para optimizar la utilización de los datos de WAHIS en apoyo de los análisis económicos.
5. La OIE, con el apoyo de las organizaciones y donantes pertinentes, y con conocimiento de las mejores prácticas de los Países Miembros, desarrolle y pruebe una metodología para determinar la carga mundial de las enfermedades animales a fin de corregir las deficiencias en las informaciones económicas sobre el impacto nacional y mundial de las enfermedades animales.
6. La OIE, con el apoyo de las organizaciones y donantes pertinentes, y con conocimiento de las mejores prácticas de los Países Miembros, desarrolle y pruebe una metodología guiada por la Herramienta de Análisis de Brechas PVS de la OIE para determinar los costos de los servicios veterinarios nacionales durante periodos de tiempo continuos. Los conjuntos de datos resultantes combinados con la carga de las enfermedades animales deberían utilizarse para estimar los cambios de productividad y la rentabilidad de la inversión.
7. La enseñanza veterinaria durante los estudios universitarios, de posgrado y de formación profesional continua incluya la aplicación de la economía a la salud y el bienestar de los animales, así como una mejor colaboración con los profesionales pertinentes para mejorar el uso del análisis económico por los servicios veterinarios.

---

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 27 de mayo de 2016  
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2016)